APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/2015, ID 3671-69-LE15, "ADQUISICION DE MODULO SALA DE CLASES ESC. TOMAS LAGO"

DECRETO N° 300

Chillán Viejo, 26 ENE 2016

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de fecha 29 de agosto del 2003. La ley de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°8.000 de 30 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal 2016.

b) El Decreto N° 8049 del 30 de Diciembre de 2015, que aprueba Adjudicación Licitación Pública N° 57/2015, ID: 3671-69-Le15, **ADQUISICION DE MODULO SALA DE CLASES ESC. TOMAS LAGO.**

c) El Contrato de Ejecución de Obra del 25 de Enero de 2016, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa **CONSTRUCTORA PETRA COMPAÑÍA LTDA.**, para la ejecución de la obra denominada **ADQUISICION DE MODULO SALA DE CLASES ESC. TOMAS LAGO,** por un monto de **$ 16.064.733.-**, impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de **15 días corridos.**

d) El Certificado de Antecedentes Laborales emitido por la Dirección del Trabajo, generado el 24 de Enero de 2016.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el contrato del 25 de Enero de 2016, con la empresa **CONSTRUCTORA PETRA COMPAÑÍA LTDA.**, para la ejecución de la obra denominada **ADQUISICION DE MODULO SALA DE CLASES ESC. TOMAS LAGO,** por un monto de **$ 16.064.733.-**, impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de **15 días corridos.**

2.- NOMBRASE como inspector Técnico de la obra a don Mauricio Ortiz Guíñez, Constructor Civil, dependiente de la Dirección de Planificación del Municipio.

3.- EMÍTASE la Orden de Compra correspondiente, a través del portal **www.mercadopublico.cl**.

4.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 29.04 "Activos no financieros" del presupuesto Municipal vigente.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / OES / DPM / MOG /mog.

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Administrador Municipal, Planificación, DOM, OF. Partes.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MODULO

En Chillan Viejo, **25 de Enero de 2016**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, del mismo domicilio y la empresa CONSTRUCTORA PETRA COMPAÑIA LIMITADA. RUT: 76.898.830-7, con domicilio en Avda. El Pajal S/N sector Lo Aguila, Curacaví, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al contratista, la obra denominado "**ADQUISICIÓN DE MODULO PARA SALA DE CLASES ESCUELA TOMAS LAGO", ID: 3671-69-LE15.**

SEGUNDO: El contratista, se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a las Bases Administrativas de la licitación, antecedentes técnicos del proyecto y oferta entregada en la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio de la obra asciende a la suma de **$16.064.733.-** impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Condiciones de pago

Los servicios serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Partes, de la Municipalidad de Chillán Viejo, previa recepción provisoria de los trabajos.

Los documentos a adjuntar para la cancelación son:

a) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.
b) Acta de recepción de la instalación y puesta en marcha del módulo.
c) Recepción provisoria debidamente aprobada por decreto Alcaldicio.
d) Recepción conforme del ITC del contrato al reverso de la factura
e) Orden de Compra
f) Formulario F-30 el cual acredite que no existen deudas pendientes con sus trabajadores.

QUINTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato el contratista hace un ingreso de una Boleta de Garantía a la vista N°**98671** del 25 de Enero de 2016, por un monto de $**803.237**.- Será devuelta ante solicitud formal del proveedor y posterior sanción por decreto Alcaldicio de la recepción provisoria del contrato y previa entrega de la boleta de correcta instalación del módulo.

SEXTO: Recepción de obra:

Recepción Provisoria:

El contratista una vez terminado los trabajos, solicitará por escrito la recepción de las obras a la I.T.O. solicitud que deberá ingresar en la oficina de partes en horario de 8.15 am a 13.30 pm de lunes a viernes. La comisión de recepción provisoria estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

Recepción Definitiva:

La Recepción Definitiva se efectuará 300 días después de sancionada la recepción provisoria, mediante decreto Alcaldicio. La comisión de recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designe en su oportunidad

SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de **15 días corridos**, a contar del día siguiente al **Acta de entrega de terreno**. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará multas de acuerdo a lo siguiente:
No cumplimiento del plazo ofertado, el 5 por mil del valor neto del contrato por cada día de atraso en la entrega.
Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta, 1.5 UTM por cada ítems que no cumpla con lo ofertado.

Éstas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio del ITC.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al Alcalde ingresada por oficina de partes.

El Alcalde se pronunciará, dentro de los 10 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de ésta.

OCTAVO: El contratista deberá contar con un encargado para la ejecución del contrato, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:
a) Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato.

NOVENO: La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico del Contrato (ITC) titular o quien le subrogue legalmente, el cual realizará las siguientes actividades:

a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del contratista, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del contratista a fin de mejorar el servicio.
c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas, oferta y otros documentos complementarios.
d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.

e) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de las obras , a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcara la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
g) Verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones de los trabajadores, para cuyo efecto deberá solicitar al contratista el certificado F-30 de la Inspección del Trabajo.
h) Al momento de la cancelación de los trabajos y posterior liquidación del contrato el ITC deberá requerir al contratista el certificado de la inspección del trabajo (F30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
i) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

DÉCIMO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DÉCIMO PRIMERO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CONSTRUCTORA PETRA COMPAÑIA LIMITADA
R.L. SR. RAFAEL ESTRADA ALVAREZ
CONTRATISTA

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ OES / DPM / IPI /ipi